



INFORMA

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA EN SU SENTENCIA 1254/21, ESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO POR EL S.E.M. DECLARANDO LA OBLIGACION DE OFRECER MEJORAS A LOS TRABAJADORES QUE PRESTAN SERVICIOS EN VIRTUD DE CONTRATOS DE RELEVO

DESDE QUE EN JULIO DEL 2017 LA DELEGACIÓN DE RRHH ADOPTARA DE FORMA UNILATERAL POR RESOLUCIÓN QUE NO SE OFRECERAN MEJORAS DE CONTRATOS A LOS TRABAJADORES RELEVISTAS, EL SEM HA REIVINDICADO EN TODOS LOS ÁMBITOS, QUE SE CUMPLIERA LO RECOGIDO EN EL ART 26.7 DE NUESTRO CONVENIO COLECTIVO, DONDE SE GARANTIZA EL DERECHO DE CUALQUIER CONTRATADO A TIEMPO PARCIAL A QUE SE LE OFREZCA MEJORAS EN SU CONTRATO.

HA SIDO UNA LUCHA DE CASI 4 AÑOS EN LA QUE EL SEM NO HA CEJADO EN SU COMPROMISO DE LA DEFENSA DE ESTOS COMPAÑEROS Y EN LA QUE AL FINAL LA JUSTICIA HA TERMINADO POR DARNOS LA RAZÓN.

SON MUCHOS LOS COMPAÑEROS QUE HAN VISTO COARTADOS SUS DERECHOS RECONOCIDOS EN NUESTRO CONVENIO COLECTIVO, POR UNA DECISIÓN INJUSTA DE RRHH, QUE LOS HA OBLIGADO A PERMANECER EN CONTRATOS DE RELEVO A TIEMPO PARCIAL, CUANDO DEBERÍAN DE HABER PODIDO OPTAR A MEJORAS EN SUS CONTRATOS.

NOS ALEGAMOS POR TODOS LOS COMPAÑEROS/AS A LA QUE ESTA DECISIÓN JUDICIAL LES VA A PERMITIR BENEFICIARSE DE UN DERECHO RECONOCIDO EN NUESTRO CONVENIO COLECTIVO Y QUE DESGRACIADAMENTE NINGUNA RESOLUCIÓN DE RRHH DEBERÍA DE HABER SESGADO.

DEFENDER TU DERECHO, NUESTRO RETO

UN SINDICATO INDEPENDIENTE

DIFERENTE, MODERNO,

SIN COMPLEJOS NI ATADURAS

SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES - AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
C/ OTTO ENGELHARDT, N°1 (Local Bajo). 41004 - SEVILLA



955 472 026 / 955 472 022



sem@sevilla.org



<http://sem-aytodesevilla.org>